



Àrea / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00013I00TZ	
Código de verificación	Expediente 851/2019/125	
4G4U 1P22 626Z 153T 0REO	Fecha 12-12-2019	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada

Denominación de la operación propuesta:

Carriles bici (Operación LA14-Op14.3)

Resumen de la operación:

Se pretende incrementar el espacio público destinado a peatones y ciclistas así como mejorar la red ciclable actual, acondicionando las vías existentes para mejorar la seguridad de las mismas, teniendo en cuenta en todo momento la accesibilidad desde el punto de vista funcional, estético, social y económico, en cumplimiento de los objetivos generales del PMUS.

OBJETIVO TEMÁTICO	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 4.5.1 (040e1) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbanarural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LA.14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas.
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Carriles bici (Operación LA14-Op14.3)
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad







Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación: • Jefatura de servicio • 2 jefaturas de departamento • 1 oficina técnica:
Consignación presupuestaria	447.000 € consignados en aplicación presupuestaria 41.134.609.16 (código proyecto 2018 2 E41 4)
Capacidad de cofinanciación	20% (89.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	Descripción general de la operación: se enmarca dentro de las iniciativas recogidas en el Plan de Movilidad Urbano Sostenible aprobado por este ayuntamiento, como alternativa de la red ciclable al tráfico rodado motorizado tanto público como privado. El objeto de la operación es el siguiente en función de la línea de actuación: - Incrementar el espacio público destinado a peatones y ciclistas, acondicionando las vías existentes para mejorar la seguridad de los mismos, teniendo en cuenta en todo momento la accesibilidad desde el punto de vista funcional, estético, social y económico, en cumplimiento de los objetivos generales del PMUS. Se pretende mejorar de la red ciclable existente, así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Junto a ello se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público. En el marco de la actuación se realizarán actuaciones como trabajos de trazado del carril bici, definición de las zonas peatonales, mejora de los pavimentos y los servicios municipales, así como de las infraestructuras de recogida de pluviales y red de saneamiento de las vías que se amplíen, teniendo en cuenta en todo momento la accesibilidad, desde el punto de vista funcional, estético, social y económico. Descripción del gasto: El gasto que supone esta operación tiene naturaleza de gasto de inversión, incluido en capítulo VI de los presupuestos municipales. Principios horizontales y transversales: La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales: - Igualdad de género







	 Sostenibilidad Participación ciudadana Accesibilidad Estrategia de innovación Transparencia Se podrá consultar la información más ampliada en el Anexo 1 Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente. Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña. La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la Línea de Actuación 14, dentro del OE 4.5.1 de fomento de la movilidad urbana sostenible, de forma que la operación contribuye al fomento de la movilidad en bicicleta, mediante la dotación de recorridos ciclables en los barrios de la ciudad y, por tanto, a la ampliación de la red ciclable existente, así como a facilitar y fomentar el uso de los itinerarios propuestos, ampliando también el sistema actual y la mejora de
Fecha de inicio (día/mes/año)	la intermodalidad bici/transporte público. 01/11/2018
Plazo de ejecución (meses)	38 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	30/12/2021
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta NO incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	 Las operación se ha diseñado satisfaciendo los siguientes criterios: Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). Está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Su contribución a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente. Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores demuestran experiencia y capacidad. Los proyectos de movilidad a cofinanciar no son actuaciones aisladas, sino que colgarán del Plan de Movilidad Urbana Sostenible







		(DM/110)					
		(PMUS) m	·				
		 Mejor adec de implemente Las que me el área urb Solidez téc para garan riesgos. Mejor cont de la Pl 4e Grado de 	 de implementación integral objeto de cofinanciación. Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio 				
		urbano soste vigente y a	nible e integrado, borda los probl	, así como al pr emas de una	egia de desarrollo rograma operativo forma integrada ciones y proyectos		
		de Movilidad L fomento de la peatonal y cicl conseguir un u reducción del espacio pública	Asimismo, la operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista, aumentando el atractivo del espacio peatonal para conseguir un uso más racional del espacio público urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y la recuperación del espacio público para la ciudadanía no motorizada ofreciendo espacios que faciliten la movilidad peatonal.				
LOCALIZACIÓN DE (Ámbito)	LA OPERACIÓN	Todo el ámbito	de actuación de Eic	lusCoruña			
BENEFICIARIOS/AS OPERACIÓN	S DE LA	En primer lug Vivienda y Mov	En primer lugar sería la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad.				
		sus desplazam con respecto a	Los beneficiarios finales son todos los ciudadanos que deseen realizar sus desplazamientos en bicicleta, ampliándose el segmento de población con respecto al existente, ya que se pretende la implantación de un servicio de bicicletas eléctricas.				
COSTE TOTAL DE	LA OPERACIÓN	447.000 €					
IMPORTE DE LA OPERACIÓN 447.000 € SUJETO A COFINANCIACIÓN							
IMPORTE DE	LA OPERACIÓN	TOTAL: 357.6	TOTAL: 357.600 €				
SUBVENCIONABLE POR FEDER Reflejo senda presupuestaria			ia				
Plan de Implementación							
2018 2019		2020	2021	2022	2023		
120.000	327.000						
		•	strategia global				
2018	2019	2020	2021	2022	2023		
		Domanantas	incorporados				
2010	2020			2022	2022		
2019	2020)21	2022	2023		
120.000	327.000						







Senda de ejecución material prevista						
2020	20)21		2022		Junio 2023
223.500	223	.500				
GASTO PREVISTO COMUNICACIÓN (Información+Publicidad-ación)	EN - C omunic	1.341 €				
FORMA DE GESTIÓN OPERACIÓN	DE LA	contrata Actu	ición púb ación dir		dministr	dministración mediante ación a través de gastos rectos.
Norma aplicable sobre l subvencionables	os gastos	30-dic- gastos	2016), p subven	or la que se	e aprueb e los pr	ciembre (BOE nº 315 de van las normas sobre los rogramas operativos del
Norma aplicable sobre co pública	ntratación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Secto Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídic español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consej 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.		al ordenamiento jurídico o Europeo y del Consejo		
INDICADORES DE PRODU	CTIVIDAD	C034	(GEI)			gases efectos invernadero
INDICADORES DE PRODO	CTIVIDAD	EU01 Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas				
		El sistema de cálculo de los indicadores se adjunta en el Anexo 1.				
Unidad de medida			imero de t Iúmero d	oneladas equiv e planes	/alentes c	de CO2/año
Valor estimado a 2023		C034: 5 EU01: 1				
		MEDIO	ciudades	s que cuentan o	con estrat	ransporte público urbano en tegias DUSI 2023: 45.990.000
NIVEL DE IMPACTO ESTIMA	:MADO EN		motoriza la ciuda	da al crear y a	mpliar la	ende reducir la movilidad red ciclable en los barrios de cleta en una alternativa a la
EL INDICADOR DE RESULTADO			incidieno accesibi viajes er al transp vehículo ciudad.	lo también o lidad, se prete n transporte pú porte motoriza privado tan ha Con las div	en actuande aum blico urbado privado abitual ersas ac	de los itinerarios ciclables, aciones para mejorar su entar también el número de ano como alternativas ambas lo, tratando así de evitar el n los desplazamientos por la ctuaciones urbanísticas de ciclables que combinan con







			recorridos a pie y enlaces con rutas de transporte público urbano, se pretende incrementar el uso de este transporte entre la población general. En el Anexo 1 se incluye la forma de medición que se
			empleará para este indicador de resultado.
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA		MEDIO	La actuación fue ampliamente demandada por los ciudadanos en el proceso de Presupuestos Participativos, tanto para el ejercicio 2017 como para el 2018, que el ayuntamiento desarrolló con la ciudadanía a través de la Concejalía de Participación. La ampliación y mejora de la red ciclable de la ciudad es unas de las actuaciones más votadas en el proceso de presupuestos participativos.
			Se adjuntan justificaciones de la participación ciudadana respecto a esta iniciativa en el Anexo 2.
de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la Movilidad			anuel Díaz Villoslada Il delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Id Ila EdI electrónicamente el 9 de diciembre de 2019
MEDIDAS ANTIFRA	UDE		
Control de doble financiación:			IO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, ni uturas para la parte de la operación no cofinanciada.
	La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.		
Conflicto de intereses	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurren en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.		
	Las personas que participen en dicho procedimiento, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.		

II.	Vinculación con la Estrategia DUSI:			
-	A nivel de O.T.		Cumple	
-	- A nivel de L.A.		Cumple	
	A missal da abiatissa.	- OES	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OP	Cumple		

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENT O	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
------	----------	------------------	----------------------------------







Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de: - los principios generales se promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 2 des considera que la operación cumple con los CPSO? 3 Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a avoudas de Estado? 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoria de intervención? 6 ¿Se ha atribuido la operación a las categorias de intervención correctas? 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos de la prioridad de intervención correctas? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos de la prioridad de intervención correctas? 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones de la ayuda para la operación en especial los requisitos específicos de la que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones de la ayuda para la operación en la operación (art. 125.3.d del RDC)? 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad del ayuda para la operación en la operación con concenidad en la especación de la opera				
igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para persona con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de traton? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 2 de Se considera que la operación cumple con los CPSO? 3 Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención? 6 ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención corretta? 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especificado en el art 67.6 del RDC y en el at 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? 9 ¿Esisten sufficientes garantias de que el beneficiario un documento que establezca las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (uE) Nº 1011/2014? 9 ¿Esisten sufficientes garantias de que el beneficiario un documento que establezca las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3) del RDC); así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del RDC? 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptacción de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades en el documento que establezo las condiciones, de la ayuda implica	1	Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:		Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del
- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 2 ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO? 3 Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el amorte de una yuda de Estado? 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el si inequivocamente al Campo de intervención correctas? 6 ¿Es ha atribuldo la operación a las categorías de intervención correctas? 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicas de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en específicado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? 9 ¿Existen suficientes garantias de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (una paración de la operación (art. 125.3 del RDC)? 9 ¿Existen suficientes garantias de que el beneficiario tiene capacidad de ministrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3 del RDC); 10 ¿Se ha comunicado al benefi		igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con	SI	Comité de Seguimiento del día 30 de mayo 2018 que da respuesta a estos
concurrencia, igualdad de trato,? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 2		- los principios generales sobre asociación y	SÍ	Además la EDUSI de A Coruña cuenta
2 ¿Se considera que la operación cumple con los SÍ Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés. 3 Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ánibito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención? 6 ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas? 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en ejecución (125 G) del RDC, sa icomo lo especificado en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (10E) Nº 1011/2014? 9 ¿Estisten suficientes garantias de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora, no se procederá a la aperación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la conficiones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? si complir las condiciones de la ayuda implica la aceptación de la ayuda implica la aceptación de la ayuda implica de operaciones, de conformidad con el art.		concurrencia, igualdad de trato,? - los principios generales sobre promoción de la	sí	selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de
Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayuda de Estado? 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención curresponde intervención correctas? 6 ¿Se ha atribuído la operación a las categorías de intervención correctas? 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) No 1011/2014? 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (UE) No 1011/2014? 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	2		SÍ	Se justifica en el Informe sobre
ayudas de Estado? de una yuda de Estado	3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
ambito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención? 6 è Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas? 7 è La operación correctas? 8 è La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados especificos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 è Lestá comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? 9 è Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda para la operación (art. 125.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?		ayudas de Estado?	No Procede	de una ayuda de Estado
intervención correctas? Inequívocamente al Campo de Intervención CE090 del POPE	5	ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?		inequívocamente al Campo de Intervención CE090 del POPE
y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	6			inequívocamente al Campo de
8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? SÍ La capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? SÍ La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés. Sí Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	7	y resultados específicos de la prioridad de	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
2 d'Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)? 10 d'Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	8	beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº	sí	definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la
cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la		Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
	10	cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
	11		SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.







		, ,	
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.







	internacional? (nor oi consta si presede		
	internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)		
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.







	Cum	ple	Observations
	SI	NO	Observaciones
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		La ampliación y mejora de la red ciclable municipa no discrimina por razón de sexo, siendo igualmente accesible y promoviendo la autonomía de hombres y mujeres por igual. Tiene en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas er la Instrucción municipal para la transversalidad de género (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 abril 2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.
· Sostenibilidad	X		 La ampliación de las vías ciclables de la ciudad contribuye a la sostenibilidad en varias facetas: ambiental, al ser transportes sin emisión de gases. social, ya que promueve la equidad por ser ur tipo de transporte dirigido a todos los ciudadanos. económica, al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de transporte saludable.
· Participación ciudadar	a X		En el proceso abierto para los presupuestos participativos de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018), la mejora y ampliación del número de kilómetros de carril bici por toda la ciudad fue una de las iniciativas más demandadas por la ciudadanía.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso al servicio de transporte público de bicicletas al ampliar los recorridos a nuevos barrios de la ciudad.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
Estrategia metropolitana y de innovación	X		Promueve la innovación y promoción de la sostenibilidad del desarrollo, pues pretende mejora las estructuras que permiten el uso de las bicicletas como transporte alternativo saludable. Además, e Ayuntamiento está elaborando un plan de redes de término municipal y su conexión metropolitana el las que se incluyen todas las vías ciclables existentes. Por último, la operación pretende reduci el protagonismo de la movilidad motorizada en la planificación urbana, favoreciendo los desplazamientos ciclistas junto con los peatonales.
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través d las páginas web municipales correspondientes otros medios necesarios para su conocimiento por l ciudadanía, y publicación de datos abiertos (<i>Ope</i> <i>Data</i>).







V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:							
_	Verificación de CSPO	Cumple					
_	Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple					

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:							
-	Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple					
-	Otros						

VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EidusCoruña

2.2. Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

4.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña

5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- · Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.







- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- · Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- · Normativa de Ayudas del Estado
- · Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- **6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
- **6.2.** Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana

7. Operación Seleccionada

- **7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI): 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
- **7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 4.5.1 (040e1) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
- 7.4. Campo de Intervención (CI): (CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales
- 7.5. Línea de Actuación (LA):
 - **7.5.1. Nombre:** Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas.
 - **7.5.2. Código de la LA**: LA14
- **7.6. Nombre de la Operación:** Carriles bici (Operación LA14-Op14.3)
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Se pretende incrementar el espacio público destinado a peatones y ciclistas así como mejorar la red ciclable actual, acondicionando las vías existentes para mejorar la seguridad de las mismas, teniendo en cuenta en todo momento la accesibilidad desde el punto de vista funcional, estético, social y económico, en cumplimiento de los objetivos generales del PMUS.
- **7.8.** Localización/Ubicación de la Operación: Todo el ámbito de actuación de EidusCoruña
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/11/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 38 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/12/2021
- **7.12.** Coste total de la Operación: 447.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 447.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 357.600 €. La







ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (PdI)									
2018	20	19	2	020	202	1	20	22	2023
120.000 €	327.0	000€							
Gas	to no ii	ncluido	en e	el PdI (e	strategi	a glol	bal Eid	usCoru	ıña)
2018	20	19	2	020	2021		2022		2023
Remanentes incorporados									
2019		2020	20		21 202		2022		2023
120.000 € 327.000) €							
Senda de ejecución material prevista									
2020			202	1 202		2022)22 Jı		nio 2023
223.500 €		22	23.500 €						

- **7.16.** Gasto previsto en Comunicación: 1.341 €
- **7.17.** Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: Esta operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- **8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases efectos invernadero (GEI)

EU01: Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas

8.3. Unidad de medida:

C034: Número de toneladas equivalentes de CO2/año

EU01: Número de planes

8.4. Valor estimado a 2023:

C034: 5 EU01: 1

- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación: MEDIO
- **8.6. Indicadores de Resultado:** R045C Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:







- **8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. La Unidad Ejecutora (UE), en la EdI presentada, indica que la empresa municipal que gestiona el servicio público de bicicletas instalará en sus estaciones unos lectores que medirán, entre otras, las emisiones de dióxido de carbono que les facilitará regularmente.
- **8.7.2.** en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: SI. La Unidad Ejecutora (UE) recoge que, con los datos que le facilite la empresa municipal que gestiona el servicio público de bicicletas, la UE realizará un informe semestral en OpenCertiac para su comunicación a la Unidad de Gestión.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

- **9.1.1. Estructura organizativa:** La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación:
 - Jefatura de servicio
 - 2 jefaturas de departamento
 - 1 oficina técnica:
 - Jefe de unidad de oficina técnica
 - o 1 delineante
 - Inspector de obra
 - 1 técnico superior
 - 10 auxiliares administrativos
- **9.1.2.** Consignación presupuestaria: 447.000 € consignados en aplicación presupuestaria 41.134.609.16 (código proyecto 2018 2 E41 4). Para los presupuestos del año 2020, la aplicación presupuestaria será la 30.134.609.16.
- **9.1.3.** Capacidad de cofinanciación: 20% (89.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude

Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.

Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la







página web de EidusCoruña.

Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.

Medidas de detección del fraude

Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.

Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).

El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.

Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.

Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable







- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento "ómnibus").

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.







13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito especifico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

- 14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.
- **14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)







hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

/III. Conclusiones finales	
Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:	
1. 🛮 La aprobación de la operación propuesta, aunque se hace constar expresamente que la aplicación presupuestaria para el año 2020 será la 30.134.609.16.	e
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de	
☐ Subsanar/complementar información referida a : ☐ Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.	la

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL X. Servizo de Alcaldía 12/12/2019 14:37

